



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00797277- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

EX-2022-00797277- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Maximiliano Darsie DNI N° 28.117.470, en representación de DARSIE Y CIA SACI, solicita se apruebe por el plazo de seis meses, contados a partir del 11 de octubre de 2022, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Sr. Agustín Chamorro DNI N°42.110.175;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que en orden cinco se presenta la Resolución Decanal FCC N°303/2020 que aprueba el Convenio Marco de la empresa DASIE Y CIA SACI con la UNC.

Que la Empresa solicita se desarrolle la pasantía educativa por el plazo de 06 meses.

Que en orden 06 del expediente se presenta el poder de Maximiliano Darsie para la firma de los acuerdos.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Darsie Y CIA SAIC y el Sr. Agustín Chamorro DNI 42110175.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Darsie y CIA SAIC y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Agustín Chamorro DNI N° 42.110.175; que como ANEXO I forma parte de la presente y

suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría de Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.